



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de julio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 4.938.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito el 06 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta de Vecinos Altos del Sur.
- VI. Memorando N° 393, de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales.
- VII. Memorando N° 867, de fecha 27 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC).
- VIII. Memorando N° 56, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Encargada de Gestión Territorial.
- IX. Memorando N° 836, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- X. Informe N° 05, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Directora de Asesoría Jurídica.
- XI. Acuerdo N° 73, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 01 de abril de 2025.
- XII. Memorando N° 418, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Directora de Asesoría Jurídica, que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Memorando N° 418, de fecha 06 de mayo de 2025, la **Directora Jurídica** solicita decretar la aprobación del Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Junta de Vecinos Altos del Sur**, con el objeto de formalizar la entrega del equipamiento social **-Sede Social-** ubicada en el inmueble señalado en la cláusula respectiva del contrato.
- II. Que, con fecha **06 de mayo de 2025**, se celebró entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Junta de Vecinos Altos del Sur** el referido Contrato de Comodato, mediante el cual la Municipalidad, debidamente representada, entrega en comodato o préstamo de uso la **sede social**, a fin de ser destinada al funcionamiento de la mencionada organización comunitaria.
- III. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, corresponde a las Municipalidades colaborar con dichas organizaciones en la provisión de infraestructura y equipamiento necesario

para el cumplimiento de sus fines, en el marco del fortalecimiento de la participación ciudadana y del desarrollo comunitario.

- IV. Que, el contrato suscrito establece una duración de **diez (10) años** contados desde el **06 de mayo de 2025**, lo cual se encuentra dentro de los márgenes legales y administrativos para este tipo de actos jurídicos.
- V. Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente dictar el acto administrativo que apruebe el Contrato de Comodato, formalizando así la entrega del inmueble para su uso por parte de la Junta de Vecinos Altos del Sur.

#### DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 06 de mayo de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**. RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, la **Junta de Vecinos Altos del Sur**, con Personalidad Jurídica Vigente N° 286-V.

2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **06 de mayo de 2025**, vencido el plazo éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte de la Municipalidad al Comodatario, no obstante, el Comodatario podrá solicitar su renovación con una anticipación de 60 días a su vencimiento, debiendo este nuevo comodato someterse a la aprobación del Concejo Municipal.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD:aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Dir. Control  
Jurídico